

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante, arrió constancia de notificación personal de la aquí demandada, señora Leidy Johanna Zapata López, indicando, bajo la gravedad de juramento, que el correo electrónico al que fue enviada la documentación correspondiente, pertenece a dicha demandada. A despacho para que provea, Medellín, 18 de marzo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandante	Olber Antonio Mosquera Sánchez
Demandada	Leidy Johanna Zapata López
Radicado	05001 31 03 006 2022 00044 00
Inter# 616	Tiene por notificado a la demandada

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima necesario adoptar la siguiente determinación.

Incorporar los documentos que acreditan la notificación, mediante mensaje de datos enviado a la aquí demandada, señora Leidy Johanna Zapata López, quien se accionada en la presente demandada verbal. En ellos puede observarse que el correo electrónico contenía el escrito de demanda, junto con la demanda subsanada (integrada), anexos, y el auto que admite la demanda. Asimismo, se encuentra constancia de la entidad “*e entrega*”, que da cuenta de que el correo electrónico contenía dichos adjuntos, los cuales fueron enviados al correo electrónico: johannazapata.0228@gmail.com, el día siete (7) de marzo de 2022. De igual modo la entidad postal referida, acreditó tanto el acuse de recibido, como la lectura del contenido del mensaje.

De conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la señora Leidy Johanna Zapata López, se tendrá por **notificada desde el día nueve (09) de marzo de 2022**, como quiera que el correo fue enviado el siete (7) de marzo del mismo año; y el término para contestar la demanda, comenzó a correr a partir del día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), día hábil siguiente a la notificación.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **22/03/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **046**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**